

CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CON DESTINO AL TURISMO

PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR

LEY 1558 - 2012



						Control of the Contro
58,000	Pagado (El valor debe ser últiplo de 1.000 más cercano)	17. Total Pagado aproximado al múltiplo de 1.00			Vit. 900649119-9	FIDUCOLDEX FONTUR RECAUDOS Nit. 900649119-9
0	de Mora (El valor debe ser litiplo de 1.000 más cercano)	16. Interes de Mora (El valor del aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)	grario	Banco Agrario		Coneque Coneque
58,000	acion Privada (El valor debe al multiplo de 1.000 más cercano)	15. Liquidacion Privada (El valor de ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)	Bogotá	Banco de Bogotá	,	Charte
23,361,000	Base Gravable. (Si se trata peracionales el valor debe ser ultiplo de 1.000 más cercano)	14. Total Base Gravable. (Si se trata de ingresos operacionales el valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)		2		13. Forma de Pago
23,361,000	CAUCA	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	01	7488	HOTEL CASA ARAGON
12.Base Gravable.(Si se trata de ingresos operacionales el valor debe ser aproximado al múltiplo de 1,000 más cercano)	ımento	11. Departamento	10.Ciudad o Municipio	9. Clase Establecimiento	8. N°. Registro Nal. Turismo	7. Nombre del Establecimiento
	CAUCA	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	2106679		CALLE 12 N° 8-36
2021-01-25	ımento	6a. Departamento	6. Ciudad	5.Telefono del Aportante	ıte	4. Direccion del Aportante
(aaaa-mm-dd)	4	2020	C.E No. 31424553	□NIT. □C.C □C.E No. 31424553	RREA	JACKELINE RESTREPO CORREA
Fecha del Pano	Trimestre	3. Año	dentificacion	2. Documento de Identificacion	portante	1.Nombre o Razon Social del Aportante

				Identificación 31. 424.503	Declarante brekeling of exhaps	18. Nombres y Firmas (De conformidad con el artículo 6 del Errevisor fiscal en los casos que exista obligación fiscal de tenerio)
ESTE FORMULARIO ES COMPLETAMENTE GRATUITO	Imprima TRES (3) copias: 1. Banco 2. Fiduciaria 3. Cliente		Número TP Número TP	Identificación	Revisor Fiscal Contador	18. Nombres y Firmas (De conformidad con el artículo 6 del Decreto 1036 de 2007 cuando se trate de personas jurídicas la declaración privada debe estar firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal en los casos que exista obligación fiscal de tenerio)
		Código de Barra				por el representante legal y contador público o